



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Bogotá, 29/08/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500944861



Señor  
Representante Legal  
EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S  
CARRERA 9 NO 9A-31 SUR  
CHIQUINQUIRA - BOYACA

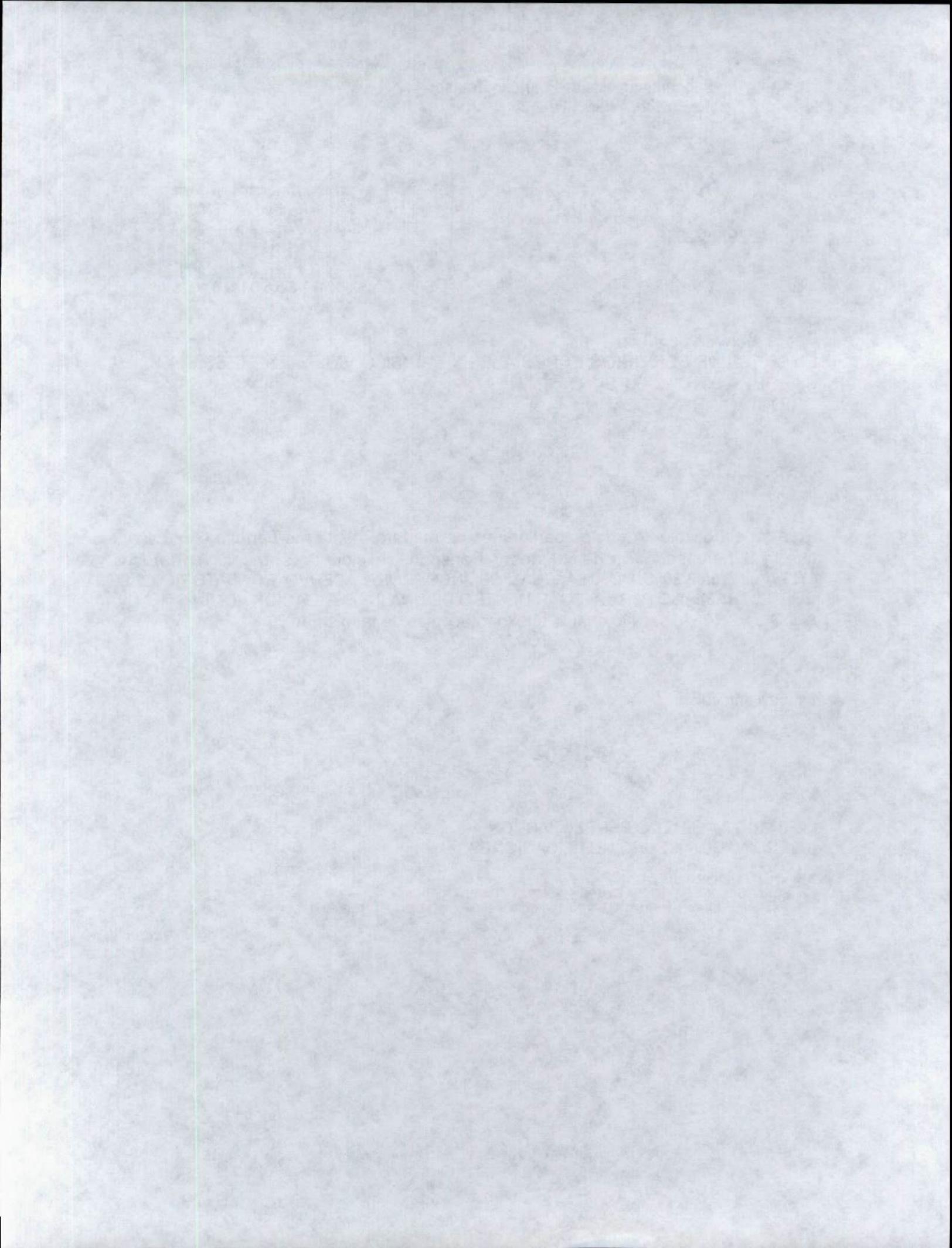
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 37977 de 28/08/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\28-08-2018\CONTROL\COM 37968.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.  
- 3 79 77      2 8 AGO 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 16703 del 11 de abril de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801287E, en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031 - 3.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 16703 del 11 de abril de 2018 en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031 - 3, cuyos cargos se imputaron en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031-3, presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB, el día 29 de mayo de 2018, mediante publicación No.656, en la página de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), dando cumplimiento al artículo 66 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 21 de junio de 2018 y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 16703 del 11 de abril de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801287E, en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031 - 3

*Civil*<sup>1</sup>. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031 - 3; **NO PRESENTÓ** escrito de descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados **que no reportaron estados financieros de 2014** exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 **en el sistema VIGIA**.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".*

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

**Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:**

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 16703 del 11 de abril de 2018 y la respectiva constancia de notificación.
4. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.
5. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, con NIT. 900585031 - 3, donde se evidencia que en el módulo vigilancia financiera se encuentra en proceso el reporte de la información financiera para la vigencia 2014.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio

<sup>1</sup> Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.



18 MAR 1951

18 MAR 1951

18 MAR 1951

18 MAR 1951



**CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
**EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S**  
Fecha expedición: 2018/08/22 - 14:26:58 \*\*\*\* Recibo No. S000228488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180822-0096

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UZqxcrfnGU9

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7420099 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccomerciotunja.org.co](http://www.ccomerciotunja.org.co)"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900585031-3  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** TUNJA  
**DOMICILIO :** CHIQUINQUIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 151432  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ENERO 22 DE 2013  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 26 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 382,344,622.00  
**GRUPO NIIF :** 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 9 9A-31 SUR  
**BARRIO :** VILLA DEL ROSARIO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 15176 - CHIQUINQUIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3112225739  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3132859488  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3183403524  
**CORREO ELECTRÓNICO :** velezexpress@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 9 9A-31 SUR  
**MUNICIPIO :** 15176 - CHIQUINQUIRA  
**BARRIO :** VILLA DEL ROSARIO  
**TELÉFONO 1 :** 3112225739  
**TELÉFONO 2 :** 3132859488



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S  
Fecha expedición: 2018/08/22 - 14:26:58 \*\*\*\* Recibo No. S000228488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180822-0096

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UZqxcfnGU9

TELÉFONO 3 : 3183403524  
CORREO ELECTRÓNICO : velezexpress@gmail.com

#### CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

#### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

LA SOCIEDAD FUE CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2013/01/21 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE VÉLEZ, E INSCRITA EN CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EL 22 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NUMERO 108156 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VÉLEZ EXPRESS S.A.S.

#### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO . DEL 21 DE ENERO DE 2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28631 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S.

#### CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 13 DE JULIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIDE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28631 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCIN POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO E VELEZ (SANTANDER) AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA9

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 13 DE JULIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIDE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28631 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2017, SE DECRETÓ : CAMBIOS DE DOMICILIO - (LLEGAN A LA JURISDICCIN) DE LA CMARA DE COMERCIO DE TUNJA

#### CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20170713	ASAMBLEA	GENERAL VELEZ	RM09-28631	20170727
AC-2	20170713	EXTRAORDIDE	ACCIONISTAS		
		ASAMBLEA	GENERAL VELEZ	RM09-28631	20170727
		EXTRAORDIDE	ACCIONISTAS		

#### CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

#### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, Y LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD



**CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
**EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S**  
Fecha expedición: 2018/08/22 - 14:26:58 \*\*\*\* Recibo No. S000228488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180822-0096

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UZqxcfnGU9

PODRÁ SERVIR DE INTERMEDIARIO O DIRECTO PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE ESPECIAL, TURÍSTICO, CARGA, MIXTO, ESCOLAR ENTRE OTROS CON RADIO DE ACCIÓN NACIONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUYE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TRANSPORTE TERRESTRE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR, SERVICIOS DE GUÍAS TURÍSTICOS, EXPLOTACIÓN DE AEROPUERTOS, INFORMADORES TURÍSTICOS, AGENCIA DE VIAJES OPERADORA DE TURISMO, SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBUSES, TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS EN TAXIS, SERVICIO DE ASISTENCIA A TURISTAS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZADORES DE VIAJES, ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS, ARRENDADORES DE VEHÍCULOS PARA TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, OFICINA DE REPRESENTACIÓN TURÍSTICA, EMPRESA CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, LA RESERVA Y VENTA DE PASAJES PARA TODA CLASE DE MEDIOS DE TRANSPORTE, LA RESERVA DE HABITACIONES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O EN CAMPAMENTO DE TURISMO O SIMILARES, LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS A POBLACIONES Y CIRCUITOS TURÍSTICOS, VIAJES Y EXCURSIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO, CON O SIN INCLUSIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE INTERPRETES O ACOMPAÑANTES CON FINES TURÍSTICOS, LA FACTURACIÓN DE TIQUETES POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, LA FORMALIZACIÓN A FAVOR DE SUS CLIENTES Y POR CUENTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES, DE EQUIPAJES O DE OTRA ESPECIE QUE CUBRAN RIESGOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, TRANSPORTES EMPRESARIALES, DEPORTIVOS, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA VEHÍCULOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AUTOMOTRIZ, COMPRA Y LEASING DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON GPS ADMINISTRACIÓN DE FLOTAS DE VEHÍCULOS, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS EN CENTRO DE CONVENCIONES, SALONES, CENTROS VACACIONALES Y SIMILARES, LA ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA PRESENTACIÓN, DIFUSIÓN Y VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE RELACIONEN O PUEDAN RELACIONARSE CON DICHS OBJETOS, LA ADQUISICIÓN, VENTA O RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE, AL ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTO POSESIÓN O MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O EQUIPOS EN OTRAS COMPAÑÍAS SEA IGUAL O SIMILAR A LOS PROPIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES. ASESORÍA Y COLABORACIÓN A LOS FAMILIARES SOBRE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE REMISIÓN, UBICACIÓN HOSPITALARIA DE LOS PACIENTES, TRANSPORTE DE LOS PACIENTE, ASESORÍA Y COLABORACIÓN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONSECUICIÓN DE CONSULTAS MEDICAS, INTERCONSULTAS, REMISIONES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, HOSPITALIZACIONES, HOGARES DE PASO Y DE TRANSPORTE DE LOS PACIENTES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA GENERAL, Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, APOYO TERAPÉUTICO, TERAPIA RESPIRATORIA, FÍSICA, SERVICIOS DE INYECTOLOGIA, DE ENFERMERÍA, EN LAS MODALIDADES DE CONSULTA EXTERNA Y DOMICILIARIA MEDIANTE LA INSTALACION DE CENTROS DE SALUD, FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE SALUD, IMPORTACIÓN REPRESENTACIÓN DE CASAS DEL EXTERIOR DE LOS MISMOS, ASESORÍAS Y AUDITORIAS MEDICAS Y HOSPITALARIAS. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYA ACTIVIDAD SEA ANÁLOGA O COMPLEMENTARIA, LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PROPUESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSTITUIR, HACERSE SOCIO SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO ENAJENAR USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES, LOS SOCIOS PODRÁN GARANTIZAR ÚNICAMENTE



**CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
**EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S**  
Fecha expedición: 2018/08/22 - 14:26:58 \*\*\*\* Recibo No. S000228488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180822-0096

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UZqxcfnGU9

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PERO LES ESTA PROHIBIDO SER GARANTE DE OTRAS PERSONAS., PARA EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	50.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	360.000.000,00	36.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	360.000.000,00	36.000,00	10.000,00

#### CERTIFICA

##### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO . DEL 21 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28631 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CORREDOR MORALES CARLOS SAUL	CC 19,499,622

#### CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS



**CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
**EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S**  
Fecha expedición: 2018/08/22 - 14:26:58 \*\*\*\* Recibo No. S000228488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180822-0096

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN UZqxcfnGU9**

EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

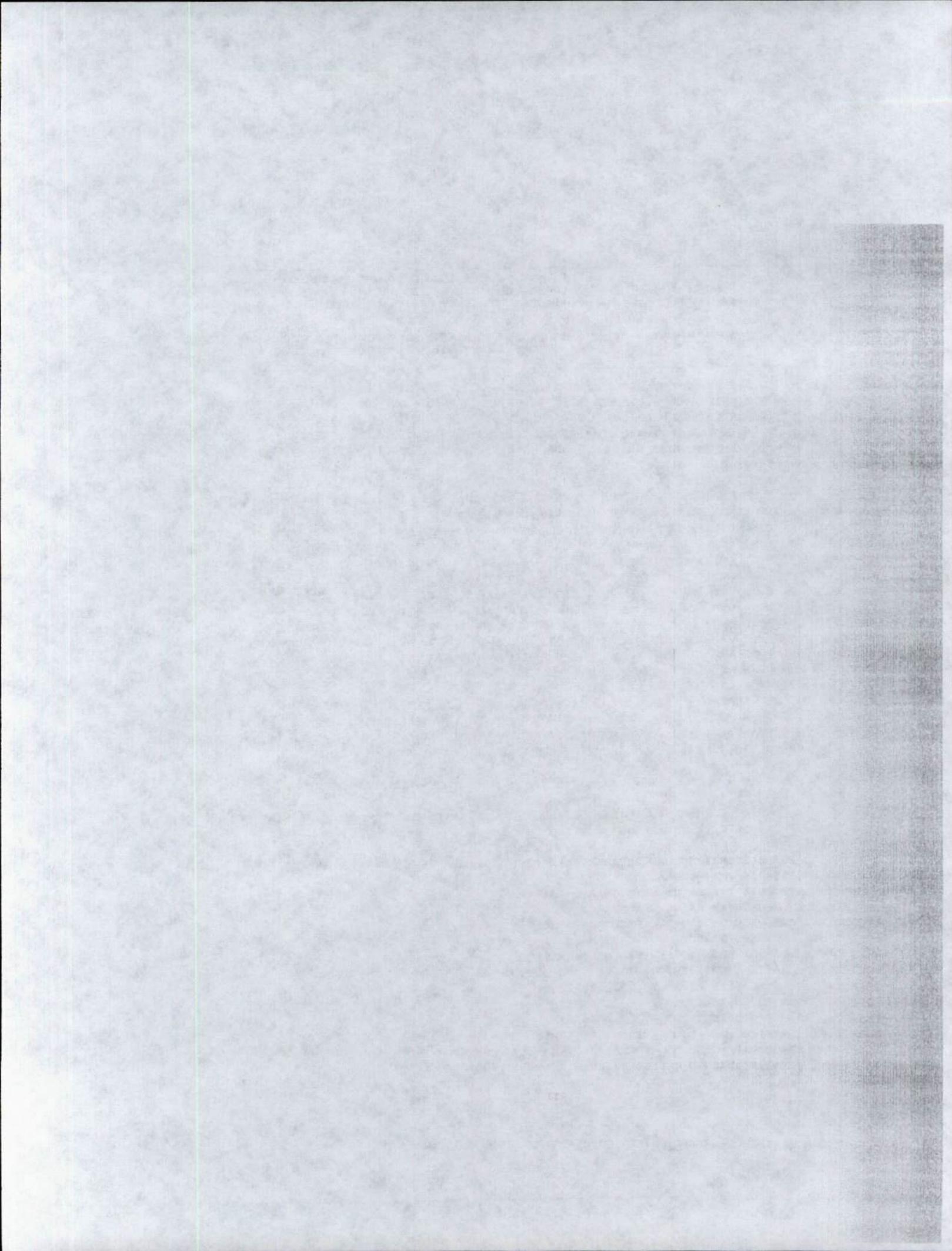
#### **CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : VELEZ EXPRESS SERVICIO ESPECIAL  
**MATRICULA** : 154706  
**FECHA DE MATRICULA** : 20171130  
**FECHA DE RENOVACIÓN** : 20171130  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2017  
**DIRECCION** : CARRERA 9 9A 31 SUR  
**BARRIO** : VILLA DEL ROSARIO  
**MUNICIPIO** : 15176 - CHIQUINQUIRA  
**TELEFONO 1** : 3112225739  
**TELEFONO 2** : 3132859488  
**TELEFONO 3** : 3183403524  
**CORREO ELECTRONICO** : velezexpress@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 3,000,000

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



22/8/2018

Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Sistema Nacional de Supervisión  
al Transporte.



Regresar



Vigilancia

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS / NIT: 900585031

Entrega de información

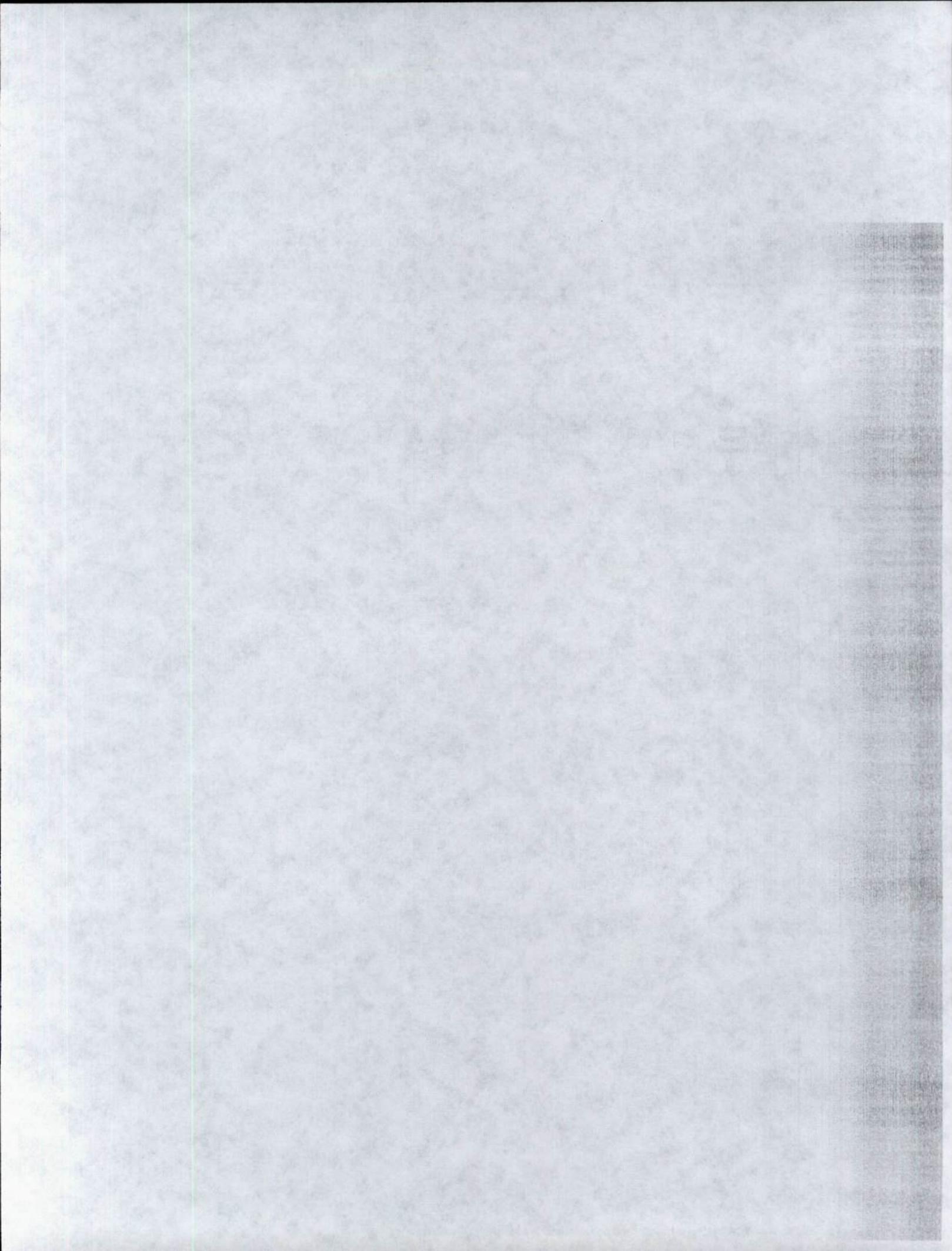


Usted tiene 1 entregas pendientes...

[Entregas pendientes](#)

[Consultar entregas](#)

Fecha programada	Fecha entrega	Fecha inicial información	Fecha final información	Año reportado	Estado	Fecha límite entrega	Historial	Tipo entrega	Opciones
01/09/2016		01/01/2014	31/12/2014	2014	En Proceso	31/08/2015	<a href="#">Consultar traza</a>	Principal	





**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Bogotá, 29/08/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500944861



Señor  
Representante Legal  
EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S  
CARRERA 9 NO 9A-31 SUR  
CHIQUINQUIRA - BOYACA

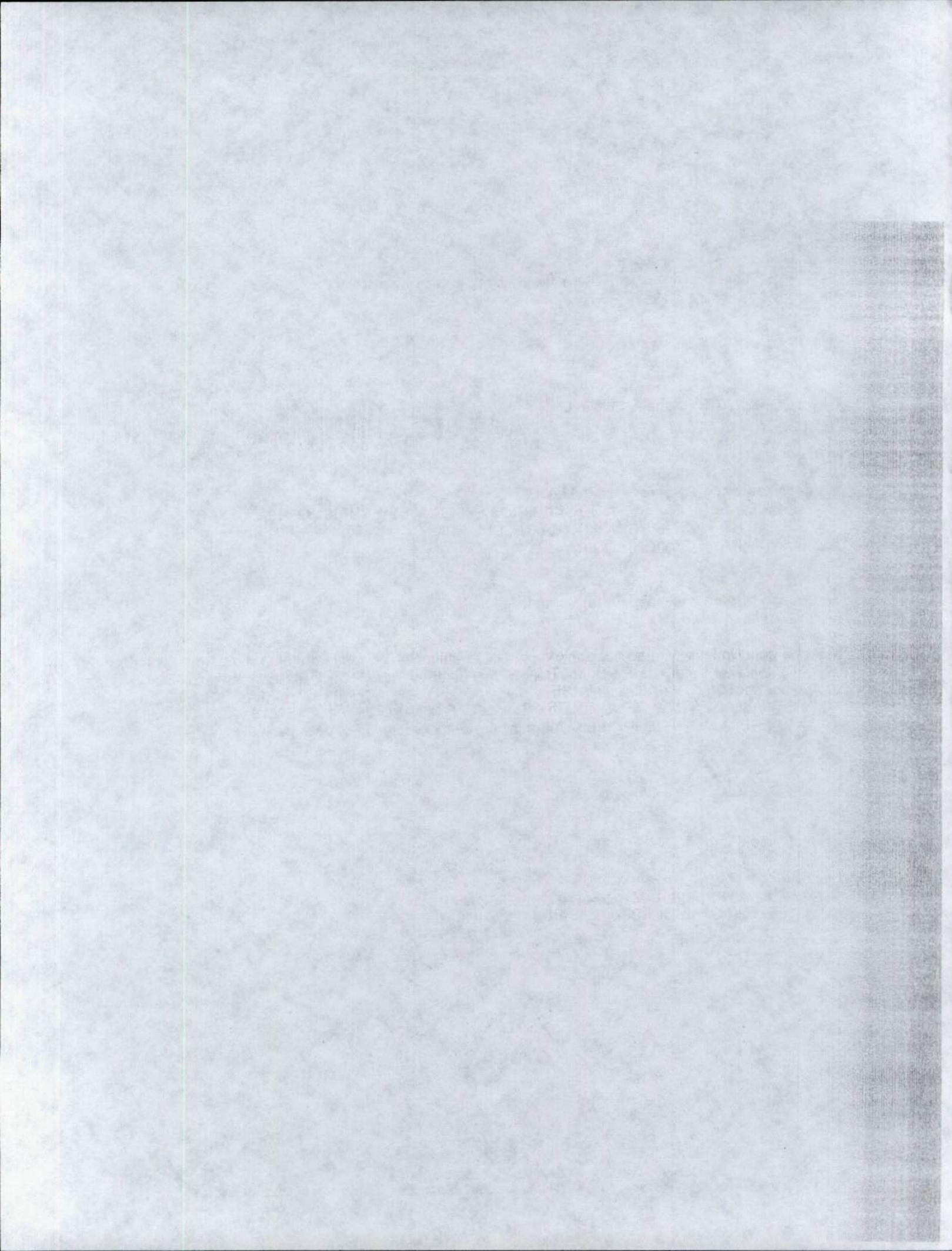
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 37977/de 28/08/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 37968.odt





**REMITENTE**  
 Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio a su lado  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111311395  
 Envío: RA003954253CO  
**DESTINATARIO**  
 Nombre Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ SUR  
 Dirección: CARRERA 9 NO 9A-31  
 Ciudad: CHIQUINQUIRA  
 Departamento: BOYACÁ  
 Código Postal: 154640485  
 Fecha Pre-Admisión: 30/08/2016 15:27:22  
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

**472**  
 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallido, No Reside  
 Fecha 1: DIA, MES, AÑO  
 Fecha 2: DIA, MES, AÑO  
 Nombre del distribuidor: **Helson Coca**  
 C.C. Centro de Distribución: **CC7316205**  
 Observaciones: **03 SEP 2016**  
 Puntos: 83 No. 9 - 45...  
 www.supertransporte.gov.co  
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Bogotá D.C.  
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615



